

Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

A N E X O

SOLICITUD DE ADSCRIPCION DE GRUPOS DE INVESTIGACION AL CENTRO ANDALUZ DE ARQUEOLOGIA IBERICA

a) Datos del grupo de investigación.

Código del grupo según el inventario de grupos de investigación del PAI:

b) Plan de actuaciones y proyectos a desarrollar en el centro.

(Máximo 1 página)

c) Historial científico y técnico del grupo en los últimos cinco años.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados son ciertos y quedo informado que los datos del historial Científico-Técnico del grupo serán recabados automáticamente del Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

En, a de de 2004.

Fdo.:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

ORDEN de 31 de marzo de 2004, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes, establecido en la Orden que se cita, para la segunda fase relativa a la evaluación adicional, de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo soliciten en el año 2004.

La Orden de 2 de enero de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 9, de 15 de enero, establece el procedimiento para la evaluación de la actividad docente e investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo soliciten en el año 2004.

Dicha Orden en el artículo 5, apartado 3, párrafo primero, determina que para la segunda fase, relativa a la evaluación adicional, las solicitudes deberán presentarse entre los días 1 y 30 de abril de 2004.

El interés suscitado hace prever que el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria pudiera resultar insuficiente.

Con la finalidad de facilitar la participación por parte de los interesados, y alcanzar un mejor desarrollo del proceso se considera oportuno una ampliación prudencial del plazo.

En su virtud, dispongo:

Primero. Modificar el párrafo primero del apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 2 de enero de 2004, publicada

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 9, de 15 de enero, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad docente e investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo soliciten en el año 2004, relativo al plazo de presentación de solicitudes, el cual se amplía, quedando redactado como sigue:

«1. Para la segunda fase, relativa a la evaluación adicional, las solicitudes deberán presentarse en los mismos términos y lugares señalados en el apartado anterior entre los días 1 de abril y 15 de mayo de 2004, ambos incluidos.»

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 5 de abril de 2004, por la que se convocan Premios en el ámbito de la Consejería.

Mediante esta convocatoria de Premios en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales se pretende reconocer la labor de aquellos que, con su esfuerzo, contribuyen cada día a la construcción de una Andalucía solidaria y a la promoción social y cultural de la comunidad gitana.

Así, se convocan los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en sus distintas modalidades, en su cuarta edición, y el VIII Premio Andaluz «Gitano» y se publican las bases por las que se registrarán los mismos.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se convocan los siguientes Premios en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales:

1. Los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en su cuarta edición, que se registrarán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden y que tendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de Decreto 61/1999, de 9 de marzo, las modalidades que se indican:

- Premio Andalucía de la Solidaridad.
- Premio Andalucía de los Derechos de la Infancia.
- Premio Andalucía por la Superación de las Desigualdades.

2. El VIII Premio Andaluz «Gitano» a la promoción social y cultural de la Comunidad Gitana que se registrará por las bases que se publican como Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales